



Bogotá D.C, mayo 12 de 2004

Doctora  
Luz Stella Díaz de Vega  
Superintendente Delegado para Emisores (e)  
Superintendencia de Valores  
Ciudad

Asunto: I2004040040  
600-01 Titularizadora Colombiana S.A.  
006 Universalidad VIS E-3  
007 Universalidad No VIS E-3  
008 Universalidad TIPS E-3  
058 Información eventual  
01 Solicitud/Presentación  
Con anexos (1)

---

Apreciada doctora Díaz:

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 932 de 2001 en relación con la obligación de reporte de información eventual, por medio de la presente nos permitimos informar a su Despacho sobre la reversión del procedimiento de recompra de créditos hipotecarios llevado a cabo entre la Titularizadora Colombiana S.A (en adelante la Titularizadora) y el Banco Davivienda S.A, (en adelante Davivienda) sobre algunos de los Créditos Hipotecarios VIS y No VIS que conforman las universalidades VIS E-3 y No VIS E-3 respectivamente, y a partir de las cuales se emitieron los títulos hipotecarios TIPS E-3 en el mes de junio de 2003. Dicho procedimiento de recompra fue reportado a su Despacho como información eventual el día 2 de abril de 2004 mediante la comunicación citada en la referencia.

La reversión del procedimiento de recompra de créditos hipotecarios fue acordada entre la Titularizadora y Davivienda con la finalidad de aclarar las diferencias presentadas en relación con la liquidación final del precio de recompra de los créditos hipotecarios. Para el efecto con fecha 6 de mayo de 2004 la Titularizadora y Davivienda suscribieron un acuerdo de resolución del procedimiento de recompra de créditos hipotecarios mencionado en el cual se establecieron las condiciones financieras y operativas para la reversión de la recompra. La reversión del procedimiento de recompra de los créditos hipotecarios fue puesto en conocimiento del representante legal de tenedores de títulos de la emisión TIPS E-3.



**Titularizadora  
Colombiana**

Como anexo de esta comunicación se relacionan las condiciones y los valores de los créditos hipotecarios que ingresan a las Universalidades VIS E-3 y No VIS E-3 en cumplimiento del acuerdo de resolución. La reversión del procedimiento de recompra de los créditos Hipotecarios mencionado, quedará registrado contablemente en las Universalidades VIS E-3 y No VIS E-3 con corte al mes de mayo de 2004.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Oscar Eduardo Gómez Colmenares  
Representante legal suplente

**Anexo**

**Condiciones de reversión procedimiento de recompra de créditos hipotecarios  
Davivienda - Emisión TIPS E-3**

**a. Cartera VIS- Universalidad VIS E-3 (Cifras a 7 de mayo de 2004)**

<b>Descripción</b>	<b>Entra a Universalidad</b>
Número de Créditos en recompra	133
Tasa Promedio	10.58%
Plazo Restante Promedio	89.08
LTV Actual Promedio	28.02%
Total Saldo	\$ 1,240,233,672.61

**b. Cartera No VIS- Universalidad No VIS E-3 (Cifras a 7 de mayo de 2004)**

<b>Descripción</b>	<b>Entra a Universalidad</b>
Número de Créditos en recompra	156
Tasa Promedio	11.66%
Plazo Restante Promedio	86.76
LTV Actual Promedio	45.92%
Total Saldo	\$ 4,165,138,576.67